



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y archívese -

FERNANDO JOSE BOTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
TOSTADO

Registrado bajo N° 2908/2021

del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2908/2021

VISTO:

El mensaje N° 069/2021 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar tareas de reparación y/o reacondicionamiento y/o rebacheo de distintos sectores que conforman el ejido urbano de nuestra ciudad y que cuentan con pavimento.

Como así también, en la posibilidad que brinda la Dirección Provincial de Vialidad de acceder al concreto asfáltico, contra la entrega de materiales para su elaboración por el valor del costo de la misma.

Que, tal situación resulta para el municipio absolutamente beneficiosa en tanto permite la reparación y mantenimiento de las calles asfaltadas de la ciudad, algunas de muchísima antigüedad.

Que evaluados los beneficios que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la Red Vial, la producción, los usuarios y el interés públicos.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

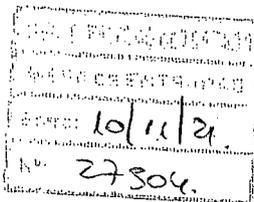
ARTICULO 1°)- Facultase al Intendente de la ciudad de Tostado, Sr. Enrique Alfredo Mualem - D.N.I. N° 17.655.368, a suscribir con el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr. Oscar Enrique Ceschi - D.N.I. N° 16.820.853, CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN tendiente a la elaboración de 120 Toneladas de Concreto Asfáltico en Caliente y su entrega en el campamento ubicado en la localidad de Logroño, sobre Ruta Provincial N° 2, Prog. Km 320-00, destinado a trabajos de rebacheo en el ejido urbano, por un monto total de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar recursos de rentas generales del presupuesto en ejecución, para el cumplimiento del convenio y a modificar las partidas presupuestarias necesarias a tal efecto.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2021 los fondos provenientes del Proyecto referido, con sus actualizaciones si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.-

ARTICULO 5°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

MARILINA CAROTTI
SECRETARIA
Municipalidad de Tostado



MIGUELA ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal